

# LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FORTALECER CON CREATIVIDAD



**DR. PEDRO MEDELLÍN MILÁN**  
Profesor Investigador de la UASLP  
pmm@uaslp.mx

*Versión amplia del artículo publicado en Pulso, Diario de San Luis  
Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 1 de mayo de 2003  
San Luis Potosí, México.*

URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/PMM-AP030501.pdf>

En 1987 le sugerí al entonces Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) la importancia de instalar un programa de ciencia y tecnología con carácter regional. Su respuesta inmediata fue un rotundo no, basado en un argumento un tanto fundamentalista sobre la universalidad de la ciencia. Sin embargo, la maduración en el cargo lo llevó a instalar programas regionales en todo el país. San Luis participaba en el Sistema de Investigación Regional Miguel Hidalgo (SIHGO), que, a mi juicio y el de muchos colegas, fue un éxito. A pesar de sus limitados recursos (12 millones para cuatro estados) su funcionamiento y apoyos fueron muy significativos para las comunidades de investigadores de los cuatro estados. Resaltó el éxito con que se organizaron convocatorias locales (de la región) con evaluadores locales e investigadores locales, así como la capacidad de propuesta de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) vis a vis los otros estados e instituciones. El grado de descentralización fue encomiable, a excepción de lo limitado de los fondos (un millón por cada estado por ocho millones de CONACYT).

## **EXPERIENCIAS RECIENTES**

Antes de terminar el sexenio 1994-2000, San Luis Potosí dio un paso más al fundar el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, y se está dando otro paso ahora al presentar un anteproyecto de Ley de Ciencia y Tecnología del Estado. Hoy quiero hacer una reflexión sobre esta ley, pero primero quiero comentar otros acontecimientos que hacen que la maduración del estado en estas actividades sea

---

---

de importancia estratégica. Al principio del actual sexenio, en medio de grandes ambigüedades se anunció y se cumplió la desaparición de los sistemas regionales CONACYT-estados.

### **UN MAL INICIO**

Fue un mal augurio iniciar desapareciendo un sistema que funcionó con éxito para nosotros. Se argumentó que sería sustituido por programas bilaterales con fondos mixtos del consejo con cada estado. La ventaja sería que tendría más dinero, sujeto a negociación. Pero también ha habido gran incertidumbre en el programa con nuestro estado y, peor aún, gran desorden de operación y cero entrega de recursos hasta la fecha (a dos años y medio del inicio del sexenio apenas se acaban de publicar los resultados de la primera convocatoria). Un sistema manejado localmente hubiera funcionado sin duda mucho mejor.

Se perdieron cosas importantes. En el SIHGO la definición de temas era más amplia y flexible y resultaba de un diálogo libre entre los investigadores y los usuarios. Con todos sus defectos y limitaciones, podíamos caminar hacia la construcción de una relación madura y negociada. En los fondos mixtos, una cúpula dominada por el centro impuso una metodología por la que algunos usuarios determinados definieron una lista limitada y rígida de líneas de investigación. La comunidad de investigadores recibió una camisa de fuerza, mal o bien diseñada (más mal que bien). En el SIHGO el cuerpo de evaluadores era sustancialmente regional, más sensible a las condiciones de la región, con algún evaluador externo que podía ser de cualquier lugar del país.

La experiencia de varios años había dejado establecido un sistema funcional, con un ritmo definido. El sistema de los fondos mixtos, con pretensiones computacionales más allá de las capacidades de sus diseñadores en el CONACYT, creó toda clase de confusiones, retrasos e inconveniencias que dificultó todo el proceso. En el SIHGO, la integración regional era un valor, sobre todo tratándose de cuestiones ambientales que están naturalmente organizadas en forma regional. En los fondos mixtos, las líneas están limitadas por la visión de los funcionarios y empresarios consultados. Si en el futuro el proceso es más abierto y menos impositivo, podría mejorarse mucho. El paso de la oficina regional de CONACYT a la oficina estatal del COPOCYT tendrá ventajas de construcción local si se opera por cuerpos colegiados y consensos. En general, la experiencia de muchos años es que la planeación rígida y centralizada de la investigación no funciona.

### **EL CAMINO**

Para el futuro debemos prever el funcionamiento de programas del gobierno federal complementados por programas del gobierno estatal y una diversificación

---

de fondos y convenios sobre los que el estado tenga mayor control, incluyendo los convenios con el gobierno federal. Por eso creo que el camino es seguir fortaleciendo las instituciones de ciencia y tecnología del estado y tener un proyecto propio. La ley de ciencia y tecnología jugará un papel importante en este contexto, siempre y cuando aquilate la actual situación y resuelva apropiadamente. En ese tenor, me parece que esta ley debería establecer los propósitos del sistema y los instrumentos con que contará el estado para su operación y debería además darle sustento, institucionalidad, fortaleza y continuidad al sistema.

## **COMENTARIOS A LEY CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Creo que lo importante no es tanto tratar de definir detalles sino establecer algunos criterios generales sobre el sistema estatal de ciencia y tecnología que la ley debe establecer. En ese tenor, me parece que esta ley debería establecer los propósitos del sistema y los instrumentos con que contará el estado para su operación. Su propósito debería ser además, darle sustento, institucionalidad, fortaleza y continuidad.:

1. Respecto a la institucionalización del sistema, es importante asegurar su continuidad y autonomía, darle organismos y recursos apropiados, pertinencia social y trascendencia. Para esto, la ley debería establecer:

- La existencia de los organismos que lo operan y el grado de autonomía de estos (incluido el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología ya creado por el Gobernador, pero no necesariamente en forma exclusiva)
- Quienes son sus autoridades, quienes las conforman, cómo se nombran, qué funciones tienen, qué cuerpos colegiados funcionan y qué atribuciones tienen estos.
- Cómo se definen sus presupuestos, para qué se usan, cómo se asegura la suficiencia y el buen uso de los fondos en el presupuesto de cada año.
- Cómo se toman las decisiones clave para la promoción de los propósitos del sistema.

2. Sobre el ejercicio, dada la preeminencia histórica de los organismos centralizados y sus presupuestos en la conformación del sistema nacional científico y tecnológico, nos preocupa particularmente el tema de la descentralización y la autonomía de nuestro sistema estatal vis a vis el gobierno central y en particular:

- Cómo y quien establece los criterios, orientaciones y formas de hacer las cosas.

- 
- Cómo y quien define las preocupaciones centrales a las que se dirige el sistema y sus prioridades. En qué medida y bajo que condiciones estos son propios.
  - Cómo y quien emite los juicios sobre las propuestas que se entregan al sistema para su evaluación y financiamiento.

3. Las modalidades bajo las que trabaja, y en particular las condiciones bajo las que se definen las bases de las convocatorias. Estas modalidades podrían ser:

- Por asociación libre con otras instituciones que pongan recursos bajo cualquier acuerdo conveniente, incluyendo la posibilidad de atenerse al 100% a las convocatorias de los patrocinadores.
- En programas financiados con fondos propios, en los que se gozará de total autonomía como estado.
- En programas con fondos mixtos con la federación, en los que habrá una clara y equitativa participación de los cuadros locales en el ejercicio de los recursos; de preferencia negociando términos favorables o muy favorables al estado, esto es, sin sacrificar la autonomía. En el espíritu de la descentralización y, por ejemplo, en el caso de fondos mixtos en los que la participación es 50/50%, el ejercicio no sólo deber ser compartido por igual, sino que lo equitativo sería que el peso específico fuera mayor por parte del estado sede.

4. Se considera la posibilidad de que el estado cuente con un Sistema Estatal de Investigadores, que necesariamente sería establecido con fondos estatales y bajo los propios criterios y operación del estado. Seguramente se usaría la experiencia acumulada por los varios sistemas de evaluación que hemos estado operando y a los que hemos estado sujetos, tales como los estímulos al desempeño de la UASLP, el PROMEP y el SNI. Exactamente cómo operaría este sistema estatal de investigadores, cuáles serían sus propósitos y si este tendría o no estímulos propios, será motivo de debate en la nueva ley.



Visita la página de la  
**Agenda Ambiental**  
**de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**  
<http://ambiental.uaslp.mx/>



La información y opiniones contenidas en los artículos, publicaciones y demás materiales disponibles en las páginas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) son responsabilidad exclusiva de los autores. Se publican con fines didácticos y de divulgación, con base en el principio universitario de libertad de examen y discusión de las ideas, así como en el derecho estatutario de los profesores de la UASLP a ostentarse como tales.

Este artículo es una reseña con fines didácticos y de divulgación científica.  
Los autores reseñados conservan los derechos de los textos originales.

*Derechos Reservados © 2003 por Pedro Medellín Milán. México.*

---

Este material puede ser copiado, reproducido, modificado y distribuido por cualquier medio físico o electrónico, sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en la *Open Publication Licence*, v 1.0 o posterior (<http://opencontent.org/openpub>). Está prohibida la distribución de versiones sustantivamente modificadas de este documento, sin la autorización explícita del propietario de los derechos. La distribución del trabajo o derivados de este trabajo en cualquier libro estándar (impreso) está prohibida a menos que se obtenga con anticipación el permiso del propietario de los derechos. Los derechos comerciales siguen siendo de el o los autor(es). Los autores citados o referidos en este texto conservan sus propios derechos.

*Copyright © 2003 by Pedro Medellín Milán. Mexico.*

---

The material may be copied, reproduced, modified and distributed in whole or in part, in any medium physical or electronic, only subject to the terms and conditions set forth in the *Open Publication License*, v1.0 or later (<http://opencontent.org/openpub>). Distribution of substantively modified versions of this document is prohibited without the explicit permission of the copyright holder. Distribution of the work or derivative of the work in any standard (paper) book form is prohibited unless prior permission is obtained from the copyright holder.' to the license reference or copy.

Commercial print sale rights are held by the author(s).  
The authors mentioned or referred in this text conserve their own rights.